Núm. 112. Viernes 17 de Setiembre de 1841. 6 *cuartos.*

Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redaccion sita en la calle de San Juan núm. 4.

Precio de la suscripcion, 6 rs. al mes para esta ciudad, 10 para particulares de los pueblos franco de porte; y para las justicias 11 rs. y 9 mrs. por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de la provincia de Soria.

Número 392.

TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Ingresos y distribucion del mes de Agosto de 1841.

			Papel.		Metálico.		Total.	
Existencia del mes anterior.			40596	26	113198	19	153795	11
Recaudado en el presente.			17182	27	232143	6	249325	33
			57779	19	345341	25	403121	10
Distribucion.								
A la Casa Real.								
Al Ministerio de Estado.								
Al de la Gobernacion.								
Al de Gracia y Justicia.	689	29						
Al de Guerra.	50159	1						
Al de Marina.								
Por gastos reproductivos de las rentas, consignados en Junio, Julio y Agosto.	114560	22						
Por sueidos de empleados activos consignados en Agosto.	13418	12					332143	31
Por id. de las clases pasivas consignados en Julio y Agosto.	24775	24			299918	9		
Por gastos comunes y de escritorio correspondientes à las consignaciones de Junio, Julio y Agosto.	3972	23						
Por devoluciones y reintegros.	45318	6						
Empeños y obligaciones del Ministerio de Hacienda consignados en.								
Por alcabalas enagenadas.	36652	1						
Traslacion de caudales á otras Tesorerías.	8266	12						
Entregado al *Banco* por antigua contribucion de guerra.	2105	15						
Papel admitido perteneciente al Ministerio de Guerra.	18454	20	32225	22				
Id. id. perteneciente al Ministerio de Hacienda.	13771	2						
Existencias.			25553	31	45423	16	70977	13

Soria 5 de Setiembre de 1841.=V.º B.º=*Villaverde.*=P. A: D. *S.* C., *Pedro Renao.*=*Simon del Palacio.*

AMORTIZACION.

Número 393.

No habiéndose presentado postor al remate de la reparacion de la presa ó azud del Molino de tres piedras del suprimido Monasterio de Santa Maria de Huerta situado en su término redondo, celebrabo el dia 8 del corriente, anunciado por edictos con fecha de 27 de Agosto último, se avisa al público por segunda vez para la subasta que ha de practicarse ante el Sr. Intendente, Gefes de Amortizacion y Escribano de la Subdelegacion de Rentas el Domingo 19 del actual á las 11 de su mañana; en concepto de que ha de rematarse en favor del que ofrezca ejecutarlo con mas economía sin faltar á la solidez que la reparacion exije, y que ha de sujetarse el arrendador á los pactos y condiciones que se pondrán de manifiesto en el acto del remate. Soria 11 de Setiembre de 1841.--*Manuel de Villaverde.*

Ministerio de Hacienda militar.

Número 394.

Orden de S. A. el Regente del Reino comunicada por el Ministerio de la Guerra con fecha 22 de Agosto de 1841, fijando la época hasta la que se podrán admitir por las oficinas de Administracion militar los recibos de cantidades en metálico que durante la pasada guerra hayan facilitado las corporaciones ó particulares á individuos dependientes del espresado Ministerio.

La Intendencia general militar me dice lo que sigue:=El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra me ha dirigido con fecha de 22 de este mes la Real órden siguiente:=Excmo. Sr.: He dado cuenta al Regente del Reino de la comunicacion de V. E. de 2 del actual, en la que de conformidad con lo propuesto por el Interventor general militar, manifiesta la conveniencia de que por medio de los Boletines oficiales de las provincias se llame á las corporaciones ò personas en cuyo poder existan recibos de cantidades que en metálico hayan facilitado por razon de préstamos, adelantos ú otros objetos á individuos dependientes del Ministerio de la Guerra, para que los presenten en un breve plazo á las oficinas de Administracion militar, y examinados por estas si fuesen de legítimo abono espidan en equivalencia las correspodientes cartas de pago, y carguen su importe al individuo ó clase que corresponda. S. A. se ha enterado, y conformándose con el parecer de V. E. se ha servido mandar que por los Comisarios de Guerra Ministros de Hacienda militar de la provincias del Reino se anuncie en los boletines oficiales que hasta el dia 31 de Diciembre del corriente año se admitirán en las oficinas de Administracion militar todos los recibos de cantidades en metálico que durante la pasada guerra hayan facilitado las corporaciones ó particulares á individuos dependientes de este Ministerio; y que si del exámen de los documentos que se presenten apareciese su legitimidad, se expidan por las citadas oficinas las oportunas cartas de pago, procediendo acto continuo al descuento de aquellos recibos, ó practicando las operaciones que convenga para que llegue á obtenerse este resultado; en el concepto de que pasado el indicado plazo de 31 de Diciembre próximo no se admitirá ningun documento que se presente de dicha clase, sea cual fuere su orígen ó procedencia. Espirado dicho término se formará y remitirá por cada Interventor de distrito una relacion clasificada, en la que se espresen los documentos presentados, á quién se facilitaron las cantidades, en dónde, en qué suma y para qué objeto. De órden de S. A. lo comunico á V. E. para su puntual cumplimiento.=Lo traslado á V. S. para el mismo fin. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1841.=José Joaquin de la Fuente.=Lo que traslado á V. para su inteligencia, y á fin de que disponga su insercion en el boletin oficial de esa provincia á los efectos que se previene.=Dios guarde á V. muchos años. Burgos 2 de Setiembre de 1841.=P. O. D. S. I., El Interventor, Tomás Vilella.=Sr. Ministro de Hacienda militar de Soria.=Es copia.=El Comisario de Guerra, *Antonio María de Ibarrola.*

Juzgado de primera instancia de Soria y su partido.

Núm. 395.

Como quiera que la capellanía colativa, que en el ex-convento de nuestra Sra. de la Fuente de la villa de Gómara, dotada y fundada por Martin Sanz de Vitas, se halle en el dia vacante, han acudido á este mi Juzgado Venancio de Pablo Gomez y Juan Gomez, vecinos de esta ciudad, haciéndolo asi presente y solicitando se les adjudique, atendiendo espresar en la demanda propuesta ser los únicos parientes con derecho para disponer de ella conforme á la ley de 19 de Agosto ùltimo, en su consecuencia, entre otras cosas, he determinado citar y emplazar, segun lo hago, por medio de este anuncio, á todas las personas que se contemplen con derecho á la citada capellanía, para que en el término de 30 dias, contados desde su insercion en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, acudan á usar en este mi Tribunal del que les asista, que se les oirá y administrará justicia en lo que la tengan, paràndoles el perjuicio que haya lugar pasado sin verificarlo personalmente, ó con poder bastante á procurador de los del número de esta capital. Soria 14 de Setiembre de 1841.=*Cárlos de Collantes.*

Número 396.

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes en que consiste la capellanía que

en el lugar de Cabrejas del Campo, del partido judicial de esta capital, fundó Doña Beatriz Gonzalez de la Lobera, que actualmente se halla agregada al curato del mismo, para que comparezcan á deducirlo en forma por medio de procurador con poder bastante en el Juzgado de primera instancia de dicho partido por el oficio del Escribano de su Número Pedro Gonzalez Sta. Cruz, que si lo hacen en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se les oirá y administrará justicia; y en su defecto, pasado que sea, les parará el perjuicio que haya lugar, pues por providencia de 10 del corriente mes de Setiembre, á instancia de D. José Vazquez de Prada y Sta. Cruz, como Patrono de la indicada Capellanía, asi está mandado. Soria 10 de Setiembre de 1841.=*Cárlos de Collantes.*

Número 397.

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que corresponden á la capellanía colativa de sangre que en la Iglesia parroquial del lugar de Torrubia dotó y fundó Doña María de Zumistain, para que dentro del preciso é improrogable término de treinta dias, contados desde el de la fecha de su insercion en el Boletin Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado de primera instancia, y por la *E*scribanía del Infrasquipto por *sí* ó por medio de Apoderados con poder bastante á reclamarlo; bajo apercibimiento de que no haciéndolo, pasado que sea el término señalado, se procederá á la adjudicacion de los bienes de la mencionada Capellanía, y les parará el perjuicio que haya lugar; pues con vista de escrito presentado por D. Miguel García, vecino de lugar de Tordesalas, asi lo he determinado en acto de 7 del actual. Dado en Soria á 10 de Setiembre de 1841.--*Cárlos de Collantes.*-- Por mandado de su Sría., *Juan Lopez Eraso.*

ANUNCIO.

Cuando en 30 de Julio último anuncié á los pueblos de esta provincia por medio del boletin oficial de la misma número 91, el establecimiento en la capital de una agencia de negocios en mi casa-habitacion, plazuela del Càrmen, número 10, me propuse entre otras cosas aliviar á los ayuntamientos, corporaciones y particulares que quisiesen valerse de mí, de los crecidos gastos que les ocasiona la permanencia en la misma de uno ó mas individuos de su seno, que, comisionados para verificar los pagos de sus contribuciones y demas impuestos en las respectivas dependencias de dicha capital, tienen con precision que detenerse uno ó mas dias en ella hasta conseguir su despacho, causando ademas de los personales los de caballerías, que esceden con mucho en las épocas señaladas para los pagos á mas de los 30 rs. anuales que en el citado anuncio me propuse exigir de aquellos que tuviesen á bien suscribirse. Y como en aquella época todos ó la mayor parte se hallaban ocupados en la recoleccion de sus frutos, por cuyo motivo no les sería fácil enterarse de tal medida que ha producido los mejores resultados en cuantas provincias se ha adoptado; convencido, pues, de tal conveniencia en favor de todos los ayuntamientos de esta, y con el laudable fin de evitarles los que son consiguientes, mayormente en la época presente en que va á verificarse el sorteo para el reemplazo del Ejército, segun la órden comunicada por el Gobierno de S. M., he creido de mi deber, por los conocimientos adquiridos en estas oficinas, como empleado cesante, repetir cuanto espuse en mi anterior anuncio, para que, llegando á noticia de las autoridades de los pueblos de la espresada provincia y demas particulares, se sirvan subscribirse los que gustaren hacerlo; en concepto de que, el que asi lo hiciere, esperimentará en su pronto despacho los efectos que me propuse en aquel anuncio, que espero tendrán á la vista para su mayor conocimiento y satisfaccion. Soria 12 de Setiembre de 1841.- *Bernardo de la Peña.*

OTRO.

Rifa.

De un refajo de señora, un calzoncillo, un chaleco interior, un par de medias pardas de hombre, un par de calcetines pardos, un par de medias blancas para señora, otro id. pardos, un chaleco interior, un calzoncillo, un gorro, unos guantes, un par de medias pardas para hombre, otro id. blancas, un par de calcetines pardos, otro id. blancos y un par de medias blancas para señora de punto de lana merina trashumante, elaborado al telar en la fàbrica que ha establecido en esta ciudad de Soria D. Juan Luengo, y que como primeros trabajos de ella ha presentado á la Sociedad Económica Numantina, la que deseosa de que su valor y ventajas que puedan sacarse se invierta en bien de la provincia, ha determinado se rifen divididas en dos lotes y á precio de 2 rs. vn. cada billete, que estarán de venta en casa de D. Anselmo Fraile, del comercio de esta ciudad, en donde tambien se hallarán á la vista del público las referidas prendas. El dia en que se verifique la rifa y los números que salgan premiados se anunciará por este boletin.

Tambien habrá billetes de venta en los puntos siguientes:

Almazan, D. Apolinar García.
Agreda, *D.* Andrés Sanchez Carrascosa.
El Burgo, *D.* Urbano Villas.
Medinaceli, *D.* Manuel Jimenez.
Yánguas, *D.* Ignacio Gonzalez.
Berlanga, *D. Juan* Cabildo.
Deza, *D.* Vicente Sevilla.
San Pedro Manrique, D. Basilio Solís.
Almarza, D. Manuel Mateo.
Noviercas, *D. A*ntonio Hernandez.
Langa, *D. M*anuel Viton.

OTRO.

Sustituciones para el próximo reemplazo del Ejército. Para los quintos que quieran contratarse con la empresa que suscribe se establecen las bases siguientes.

1.ª El quinto que se presente á contratar y convenga en el precio, depositará su valor metálico en la casa de comercio que acuerde con el Sr. Comisionado de la Empresa, y este recogerá un recibo pagadero por el depositario despues que sea *filiado* el sustituto y dado de baja el quinto.

2.ª Para dar por contratado un quinto se ha de presentar su padre ó curador à realizar el citado depósito dentro de los ocho dias despues de ser declarado quinto del Ejército.

3.ª Se establece el mencionado depósito como primera base, porque tan luego como la Empresa tenga noticia de haberse dado este paso, podrá verificar sin demora la remesa de los sustitutos, segura de que no serán infructuosos los muchos gastos que se ocasionan en los viajes; por consiguiente hasta el dia que sea filiado el sustituto conservará el padre ó representante del quinto el recibo que hubiese recojido del depositario, y al entregarle recibirá la licencia que espida la Diputacion ó Gefe del depósito correspondiente, procediéndose acto contínuo á otorgarse escritura pública en nombre de la Empresa, la cual se obliga desde ahora á si se desertase el primer sustituto reemplazarle con los que fuesen necesarios hasta cumplir el año de responsabilidad que impone la Ordenanza, mientras lo permitan las órdenes vigentes y que se publiquen sobre la materia.

4.ª El precio de cada contrata será el que se convenga con el Comisionado D. Juan Lopez Eraso, vecino de la ciudad de Soria.=NOTA. La Empresa tiene sus oficinas en Madrid, calle del Caballero de Gracía, n.º 25. El Empresario D. Victor Zugasti Villa-Real.

OTRO.

D. Bruno Alonso Ruiz, catedràtico de gramática castellana y latina del Instituto de segunda enseñanza de la ciudad de Tudela, que de un año á esta parte ha recibido mejoras considerables, y todas debidas al sumo celo y actividad de su Director y Junta, admite pupilos sea cualquiera la clase á que pertenezcan: en cuya consecuencia los encargados de los que como tales gusten entrar en su casa se personarán con dicho profesor que vive calle del Mercadal número 9.

OTRO.

Se halla vacante la plaza de maestro de niños del pueblo de Quintanas Rubias de abajo, mediante carecer del correspondiente título el que la sirve en la actualidad: su dotacion consiste en cuatro fanegas y media de trigo comun que pagan los padres de los niños con respecto á dos celemines por regla: y si asistiesen las niñas, mediante no haber maestra, podra ascender de ocho á nueve fanegas. Los aspirantes dirigirán sus memoriales francos de porte al secretario de ayuntamiento hasta el dia 1.º de Octubre en que se ha de proveer.

OTRO.

Se halla vacante el partido de Boticario del pueblo de Fuentecantos desde S. Miguel de Setiembre del corriente año por traslacion del que lo obtiene en la actualidad al pueblo de Almarza: su dotacion consiste en 450 medias de trigo comun bueno, y ademas lo que pagan los Señores Curas. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento de dicho pueblo hasta el dia 24 del corriente mes de Setiembre.

OTRO.

La persona que tuviese noticia de una talega azul con dos sábanas de lino, un par de medias azules de estambre, unos zapatos de terciopelo, un pañuelo bordado, otro de muselina, otro de seda, otro de hilo, una mantilla con su terciopelo, una tohalla de algodon, un jubon de raso y dos ó tres pares de alpargatas abiertas, que se perdió desde el pueblo de Almajano hasta el de Garray, concurrirá al posadero de Golmayo Ramon García, y recibirá el hallazgo correspondiente.

OTRO.

El dia 8 de Setiembre se estravió una mula del pueblo de Sotillo con las señas siguientes: torda, con una cicatriz en el menudillo de la mano izquierda, herrada; alzada siete cuartas escasas. Propia de Tomás de la Aceña del mismo pueblo.

OTRO.

Quien quisiere comprar un Manucordio nuevo, de octava tendida en ambas manos, acuda al Sacristan del Espino de Soria Luis de la Peña, que se lo arreglará en lo que sea justo.

OTRO.

Se ha estraviado un perro perdiguero de esta capital en la tarde del 13 del actual, cuyas señas son las siguientes: todo el lomo, cabeza y orejas de color de canela, con un lunar de unos veinte á treinta pelos blancos encima de la nuca, desde media tripa abajo piel blanca y toda ella moteada con pintas del mismo color que el lomo, las manos mucho mas pintadas que los pies, es quebrado del ombligo y tiene media cola. La persona que sepa de su paradero ó lo tenga cerrado puede manifestarlo á Pedro Valera, Portero de la Intendencia de esta provincia, su dueño, quien dará una gratificacion.

Imprenta del Boletin, Martin Diez y compañía.